EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 255

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1 fracción III y el artículo 15 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales, para que propongan a personas que residan en el Estado de Nuevo León u organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido por su alto compromiso social que realicen trabajo voluntario y elaboren proyectos que impacten en la calidad de vida de la población adulta mayor.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones mencionando la calidad de su representación y las personas físicas que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente o personas físicas promoventes:

A) Nombre;
B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
C) Teléfono;
D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos, y
E) En el caso de instituciones el documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que actúa en su representación.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

A) Nombre;
B) Edad;
C) Profesión o actividad que desempeña;
D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
E) Teléfono, y
F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Mencionando en forma detallada los méritos de la candidatura que se presenta.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la Candidata o Candidato son los siguientes:

A) Acta de nacimiento original de la persona candidata o copia simple previamente cotejada;

B) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación oficial con fotografía previamente cotejada de la persona candidata, así como de quienes promueven;

C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública de la persona candidata (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);

D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura.

E) Carta de las Candidatas o Candidatos, en la que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, las segundas siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas de la misma calidad jurídica.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las que las personas e instituciones interesadas podrán proponer candidatas o candidatos serán las previstas en el artículo 14 de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente Convocatoria por el Pleno del H. Congreso del Estado hasta el día 13 de octubre del 2026 en días hábiles, en un horario de 9:00 horas a las 16:00 horas.

QUINTA. En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, por conducto de su Presidencia ordenará mediante la Oficialía Mayor del Congreso, se aperciba al promovente para que en un término de 3-tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, allegue a la Comisión de Salud y Atención la documentación requerida.

SEXTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado las propuestas de candidaturas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. Una vez recibidas las propuestas por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables ésta procederá al análisis, estudio e investigación de los candidatos valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, y una vez realizada la ponderación anterior, la someterá al Pleno para que se elija a una persona galardonada.

OCTAVA. La Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, Categoría Adulto Mayor será otorgada a una sola persona, y su entrega se realizará en un Sesión Solemne, durante el mes de octubre del año en curso.

NOVENA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del H. Congreso del

Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1809 y en el correo electrónico: c.saludyagv@hcnl.gob.mx

DÉCIMA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ